



## AUTORIZACIÓN DE DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN

### REQUISITOS

#### Documentos

- Proyectos de los materiales publicitarios que se pretendan divulgar con fines de promoción, comercialización o publicidad
- Documento debidamente firmado en forma autógrafa o con firma electrónica avanzada en la cual conste la autorización expresa para realizar la difusión de información con fines de promoción, comercialización o publicidad, en caso que la solicitud sea realizada por un tercero

#### COSTOS

- Q200.00 de conformidad con el artículo 17 numeral 15) del Reglamento del Registro del Mercado de Valores y Mercancías, Acuerdo Gubernativo 557-97 del Presidente de la República

#### TIEMPO DE RESPUESTA

- Máximo de 30 días hábiles de conformidad con el artículo 28 de la Constitución Política de la República de Guatemala y el artículo 1 del Decreto 119-96 del Congreso de la República de Guatemala y sus modificaciones, Ley de lo Contencioso Administrativo.

#### NORMATIVA

- Artículos 7 bis. de la Ley del Mercado de Valores y Mercancías, Decreto 34-96 del Congreso de la República de Guatemala.

#### PASOS

- Pagar en las cajas del Banco de Guatemala o mediante transferencia bancaria realizada por el sistema LBTR el arancel correspondiente.
- Ingresar al Portal Web del Registro del Mercado de Valores y Mercancías [www.rvm.gov.gt](http://www.rvm.gov.gt).
- Llenar el formulario de solicitud de usuario el cual se encuentra en el apartado de formularios ([https://www.rvm.gov.gt/?page\\_id=3692](https://www.rvm.gov.gt/?page_id=3692))
- El Registro brindará usuario y contraseña para ingresar a la Oficina Virtual.
  
- Obtenido el usuario y contraseña ingresar al Portal Web del Registro del Mercado de Valores y Mercancías [www.rvm.gov.gt](http://www.rvm.gov.gt) y dar un clic en el botón de “Oficina Virtual”.



- Una vez haya ingresado a la Oficina Virtual con su usuario y contraseña, deberá seleccionar en la parte superior izquierda de su pantalla el botón “Iniciar Proceso”.
- Seguidamente deberá seleccionar el proceso
  - “Solicitud Registral de autorización de difusión de Información”.
- Deberá llenar los campos solicitados y cargar los documentos del “Listado de Requisitos” en formato “.pdf” y una vez completada toda la información podrá generar la “Solicitud Registral” la cual deberá descargar y pasar a firma del Representante Legal designado de la entidad.
- La firma de la “Solicitud Registral” debe ser autógrafa o bien, firma electrónica avanzada prestada por una entidad autorizada por el Registro de Prestadores de Servicios de Certificación en Guatemala.
- Firmada correctamente la “Solicitud Registral” deberá cargarla en la Oficina Virtual y dar un clic en “Enviar Solicitud”.
- El sistema le emitirá un aviso de creación del Expediente, al cual asignará un número.
- De igual manera el sistema le enviará un correo de confirmación de recepción del Expediente.
- El Registro a través de sus asesores revisará el expediente y si se encuentra apegado a derecho emitirá la Resolución correspondiente.
- Si la solicitud presentada y la documentación adjunta no se encuentra apegada a derecho, el Registro emitirá resolución de previo para que sean subsanadas las irregularidades que correspondan.